



CONSTANCIA: A despacho del señor Juez, escrito proveniente del apoderado de la parte demandada, solicitando iniciar incidente de remoción del señor secuestre Carlos Julio Barriga Rodríguez.

Posteriormente, mediante providencia del 25 de agosto, se requirió al secuestre a fin de que presentara un informe pormenorizado del bien que tiene bajo su custodia. El día 31 de agosto, el secuestre Carlos Julio Barriga allegó respuesta al mencionado requerimiento, sin embargo, en éste no se evidencia que dé respuesta a los diferentes aspectos realizados por el Despacho.

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, veinte (20) de Septiembre del 2022 del dos mil veintidos (2022).

LEONARDO QUINTERO OSSA

Secretario

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL.

Santa Rosa de Cabal, veinte (20) de Septiembre del 2022 del dos mil veintidos (2022).

Auto interlocutorio N°2220

Radicado N°66682-40-03-002-2018-00368-00

EJECUTIVOSINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA

HERIBERTO ANTONIO GALEANO (cesionario) VS ARTURO CANO
MORALES Y TERESA MEJÍA

Teniendo en cuenta lo informado en la constancia secretarial que antecede, considera el Despacho pertinente abrir tramite incidental, a efectos de determinar si hay lugar o no a aplicarse lo dispuesto en el numeral 3 del art. 129 C.G.P, en consecuencia, se dará el tramite dispuesto en el inciso tercero del Art. 129 del C.G.P, así:

“...En los casos en que el incidente puede promoverse fuera de audiencia, del escrito se correrá traslado por tres (3) días, vencidos los cuales el juez convocará a audiencia mediante auto en el que decretará las pruebas pedidas por las partes y las que de oficio considere pertinentes...”

Del conformidad con lo expuesto, el **Juzgado Segundo Civil Municipal de Santa Rosa de Cabal Risaralda,**

RESUELVE:

PRIMERO: CORRER TRASLADO del escrito presentado por el apoderado de la parte demandada al señor secuestre Carlos Julio Barriga Rodríguez por el término de tres (3) días.

Notifíquese,



OSCAR DAVID

OSCAR DAVID ALVEAR BECERRA
JUEZ

Estado No. 161
Del 21-09-2022

**

Firmado Por:

Oscar David Alvear Becerra

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002

Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **450da370da30ec996567f6891f6d59aa10d34a0563f3e4487fe1cdce11a46b25**

Documento generado en 20/09/2022 02:15:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>